

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 22 MAY 2020

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Armando Agustín CABRAL, D.N.I. N° 14.130.030, domiciliado en la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto publicar las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales, Sesiones Legislativas, avisos necrológicos, saludos protocolares, llamado a licitaciones públicas y la publicación de un aviso publicitario, como así también toda pieza comunicacional, en función de la Orden de Publicidad que oportunamente se le notificará, a través del portal web WWW.LALICUADORATDF.COM.AR.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) mensuales, a partir del día de su suscripción y tendrá vigencia continua por el término de CUATRO (4) meses.

Que de acuerdo a la Resolución L.P. N° 233/20, se establece la modificación temporal y hasta la finalización de la Emergencia Sanitaria de los procedimientos administrativos referidos a las Contrataciones conforme a lo establecido en su anexo I.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a la tramitación administrativa pertinente, dando cumplimiento a lo instaurado en la L.P. mencionada precedentemente, según Anexo I incisos 3 y 4, mientras perdure la emergencia sanitaria en la Provincia.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, su Decreto Reglamentario y Resolución de Presidencia 1929/19, ratificada por Resolución de Cámara N° 294/19.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR día administrativo.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER Y AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Armando Agustín

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

CABRAL, D.N.I. N° 14.130.030, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Armando Agustín CABRAL, D.N.I. N° 14.130.030, domiciliado en la ciudad de Río Grande.

ARTÍCULO 4°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) mensuales, a partir del día de su suscripción y tendrá vigencia continua por el lapso de CUATRO (4) meses.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- REMITIR la documentación según lo establecido en la Resolución L.P. N° 233/20, por vía electrónica, dejando constancia que los originales estarán a resguardo de la suscripta mientras perdure la emergencia sanitaria, hasta la remisión de los mismos a la Secretaría Administrativa en los términos de la resolución mencionada.

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0229/20



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo